

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-18558- -2	FECHA: 2014-02-14 11:35:12
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 13-18558- -2
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 519
Oficio: 1908
Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2011/063657				
Fecha de Presentación Internacional	09/08/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 13-018558-00000-0000	31/01/2013
Reivindicaciones:	Radicado N° 13-018558-00000-0000	31/01/2013
	Radicado N° 13-018558-00001-0000	20/06/2013
Prioridad:	US 61/372,887	12/08/2010
	US 61/497,093	15/06/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

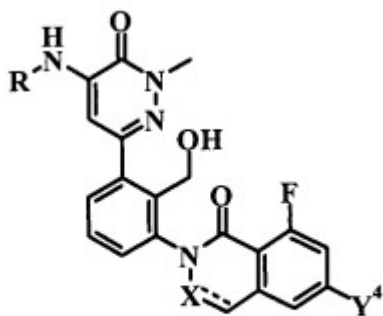
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “INHIBIDORES DE LA TIROSINA -QUINASA DE BRUTON”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar compuestos alternativos como inhibidores de la proteína tirosina quinasa de bruton útiles para el tratamiento de enfermedades autoinmunes y/o inflamatorias.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto de la fórmula I y composiciones que lo contienen



I

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D401/14

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque el término “INHIBIDORES DE LA TIROSINA -QUINASA DE BRUTON” no define las características técnicas esenciales de la fórmula Markush reclamada, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es concisa porque las definiciones de los sustituyentes R (en la cual se mencionan los términos arilo, heteroarilo, heteroarilo bicíclico, cicloalquilo o heterocicloalquilo sin que se defina el número de átomos) y Y⁴, conllevan a un número indefinido de compuestos que no encuentran soporte en la descripción. Al revisar en la descripción se observa según los ejemplos que el sustituyente R¹, (componente del sustituyente R) corresponde a un anillo de piridina, pirazina, piridazina, pirazol y pirazolo - pirazina y Y⁴ corresponde a los sustituyentes tert-butilo, metil-propionitrilo y fluoro-dimetil etilo. Por lo tanto, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización de tales ejemplos o teniendo en cuenta los compuestos que se reclaman en la reivindicación 11.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 12 de agosto de 2010 y consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontraron documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-02-18

Elaboró: Rodolfo Cadena Amaya
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo